

Confhade 30. de Mayo me parció mi Agente enforte
 havia saído que havia llegado y parado al Sr. Fiscal el In-
 formel Sr. Jorag. sobre la solicitud que haia tpo en table
 para que se pasen las dictas a los Señores que concurren
 a las Juntas gñales en nombre de las Republicas y segun
 se le haia dho se havia extendido a otros muchos part.
 que no correspondian al asunto y mi aseo de su impu-
 cion; y siéndole lo que le haviam inmutado a cerca de
 las puntas de guerra; le era preciso pedir el exped.
 en mi nombre para deducir lo conveniente. Conente
 a este oficio en el corriente diciéndole que estaba
 mi bien que pidiese el expediente y embiándole copia
 de un orden de la Contaduría gñal al Propio que pñto
 el Sr. Jorag. en Diput. de 28 de Mayo en que se le preve-
 ma a reglase las dictas a los Señores en la primera
 Junta; y confhade. D. Juan de Dios me acuanome
 el recibo de esta carta me expone el mismo Agente
 que son los Informes que viene hecha el Sr. Jorag.
 al fñeso el uno con motivo de haverle dirijido un oficio
 para que evitase el que en los Pueblos hubiese Juntas
 ni Congresos, y concediendo para darle un voto de lo q.
 havia excurado y las respuestas que havia venido
 al Comulado se extendio a decir la poca utilidad que
 resultaba de las Juntas gñales, criticando, algunas

caras de ellas: Que solo servirian a aumentar los gastos de
Propios: Que no havia necesidad de que fueren anuales, pu-
dian celebrarse en cada tres años: Que la Diputacion
gratua tenia la representacion de la Prov.^a para manifestar
en lo gubernativo, regular las correspondencias, tomar las
cuentas de la Denominacion gratua, y últimamente que
si el Conde no tomaba abien el mandarlo asi, al menos
por este año en atencion al deplorable estado de los Propios
de los Pueblos de la diócesis de granos, podia mandar que
suspendiesen las Juntas con cuyo efecto ello no resultaban
perjuicio y si mucha beneficio; a lo que determino el
Conde de pasar el oficio al Corregidor (como en efecto se
hizo) diciendole quedaba enterado de todo lo que ha-
bia executado y expresaba continuaria con el mismo zelo
y en quanto al otro punto que no se habia nov. alguna
Que el segundo informe fue con motivo de la
representacion que vino sobre señalam.^{to} de dietas para los
Protes Jueces y lo paso el Conde al S. Juece para que
expusiere lo que se le ofreciere, y aqui como max se p-
mitir en la misma idea, exponiendo que seria muy com-
el que las Juntas se celebrasen algunas cada dos años como
sucede en el Señorio con lo qual se evitaban muchas cosas
particularmente se minorarian los gastos de Propios de la
Provincia, y de las Puestas; pero que en quanto a la dieta
señalada de los tres pesos cada dia se parecia una cosa regu-
lar supuesta la carencia de la Comestible en el dia an-
diendo que el Conde podia disponer el que a las Juntas

solo pudiere ántes vn Cavallero Proº de cada Pueblo y no
 dos como antes pues además de ser suficiente se conseguia
 el reducir al amicitia los gentes desta comunion: Queriendo
 segundo informe y su expediente pido comunicacion al
 Agente por medio competente; pero ya el Fiscal ha-
 via evacuado subreptamente adhiriendome alo expuesto
 por el J.º Regidor y separaba al Melator de una con el
 pedimento para dar cuenta al Jefe.

Comprendida de una novedad con este inmedia-
 tamente por el mismo Caxco Mayor al Agente hacien-
 dole el mas serio y estrecho encargo de que iniciase
 la comunicacion pedida al expediente y de pararlo de
 mano y procurando seduxiese la decion hantamproa.
 Juntayral, y havienome congregado oy en esta Dip.
 considerando que ya no hay tiempo para convocar la
 Extraordinaria, ni Junta particular comparece lo
 exija la gravedad de launto por hallarse tan inme-
 diata la gral de Algorbar, he resuelto comunicarlo á
 vni y a todos los demas Pueblos para que con este ávni
 Alertado de este importante asunto y puedan embiar
 prevenidos a la primera Junta de Algorbar asi como
 Proº; y lo es de avocar previniendo ávni que por el
 primer Jefe encargare de nuevo al Agente la con-
 tinuacion de la diligencia conforme antes se lo tengo
 prevenido; Ratificando ávni como siempre mi
 muy afectuosa voluntad, de lo que me Pdo. que á
 ávni m.ª. Sal. Dami. de J.º. de J.º. de J.º. de J.º.

Unadea y mitoria 14th de Junio de
1791.

Francisco de Empressa

Donla meryeta Provincia de Guipuzcoa

M. Bernabe Int.

de Eganafte

Don L. de Pignat